

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, realizada por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia del ingreso recibido derivado de la resolución definitiva de la aprobación del proyecto enmarcado en el Programa de Ayudas para la Transformación Digital y Modernización de las Entidades Locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, correspondiente a la convocatoria 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Málaga por un importe de 230.000,00 €.

### Proyecto de gasto: 2023 3 N25TD 1 Transformación digital y modernización EE.LL. de la red de destinos

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Décimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
Carlos M<sup>º</sup>. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 03/06/2024 08:15 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 03/06/2024 08:39 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 03/06/2024 12:53 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 03/06/2024 12:55 Emitido por: FNMT-RCM



**Plan:** Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - NEXT GENERATION UE.

**Programa:** Programa de Ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes

**Convocatoria:** Correspondiente al ejercicio 2021.

**Proyecto:** Puesta en marcha e impulso STO Málaga.

**S/REF:** TUR-DITS2022-042

**Asunto:** SOLICITUD GENERACIÓN DE CRÉDITO

I.- Tras la declaración por la OMS de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas extraordinarias de emergencia para la protección de la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía. A tal efecto, el 21 de julio de 2020 se acordó por el Consejo un paquete de medidas de gran alcance, entre las que destaca la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (NEXT GENERATION EU).

II.- El 16 de junio de 2021 se aprobó por la Comisión Europea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), cuyos proyectos permitirán la realización reformas estructurales encaminadas a enfrentar otras posibles crisis en el futuro, y muy especialmente, la recuperación del nivel de empleo, la actividad económica y la transformación del modelo económico español para que esa recuperación sea verde, digital, inclusiva y social.

III.- En este orden de circunstancias, con fecha 12 de enero de 2022 se dicta Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

IV.- Aprobada la propuesta de participación en el mencionado programa de ayudas, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 3 de junio de 2022, se presenta solicitud el día 10 de junio de 2022.

V.- Se recibe notificación de resolución definitiva de la concesión de la ayuda el 19 de diciembre de 2023, indicando que la entidad ha sido propuesta como beneficiaria de la ayuda en forma de subvención a fondo perdido por importe de 230.000 €. Ascendiendo la aportación municipal a 70.000 €.

TOTAL PROYECTO	300.000 €
FINANCIACIÓN AYUDAS	230.000 €
CO-FINANCIACIÓN MUNICIPAL	70.000 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CE8CcV+MSs+8OSR1 / Z4W/w==	Firmado	19/05/2024 17:43:13
<b>Firmado Por</b>	Firmado	17/05/2024 14:44:51
Montserrat Blanco Nieto	Firmado	17/05/2024 13:44:42
Jacobo Florido Gómez		
Ricardo Manuel Fernández de la Cruz		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CE8CcV+MSs+8OSR1 / Z4W/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CE8CcV+MSs+8OSR1 / Z4W/w==</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



VI.- Por parte del departamento de Gestión Contable, se asigna el siguiente número de proyecto:  
2023 3 N25TD1 1. PAM 8038

VII.- Finalmente, el día 15 de marzo de 2024 se recibe ingreso por importe de 230.000 €.

### SOLICITUD:

Por tanto, es necesario proceder a la tramitación del correspondiente expediente de generación de crédito por importe de 230.000 € correspondiente a la anualidad 2024 dado que se trata de un compromiso firme de aportación de ingresos para poder financiar el proyecto denominado 'PUESTA EN MARCHA E IMPULSO STO MÁLAGA', financiado con las ayudas DTI, en las siguientes partidas e importes recogidas en el **anexo I**.

*En Málaga, a la fecha de la firma electrónica*  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE  
TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD,  
Fdo. Jacobo Florido Gómez

Vº Bº  
EL JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE  
TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD,

Fdo. Ricardo M. Fernández de la Cruz

Vº Bº  
LA JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS  
EUROPEOS

Fdo. Montserrat Blanco Nieto

### SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Paseo Antonio Machado, 12. Edif. Servicios Múltiples Municipales, 5ª Planta. Torre B ■ 29002 ■ Málaga  
TLF 951.926.061 ■ [visita.malaga.eu](http://visita.malaga.eu) ■ [visita@malaga.eu](mailto:visita@malaga.eu)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CE8CcV+MSs+8OSR1 / Z4W / w==	Firmado	19/05/2024 17:43:13
Firmado Por	Firmado	17/05/2024 14:44:51
Monserrat Blanco Nieto	Firmado	17/05/2024 13:44:42
Jacobo Florido Gómez		
Ricardo Manuel Fernández de la Cruz		
Observaciones	Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CE8CcV+MSs+8OSR1 / Z4W / w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CE8CcV+MSs+8OSR1 / Z4W / w==</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



## ANEXO I: CUADRO RESUEN DESGLOSADO POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

PROYECTO: PUESTA EN MARCHA E IMPULSO STO MÁLAGA			
DESGLOSE POR PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	TOTAL FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS	TOTAL IMPORTE POR PARTIDA
25.4303.22602 PAM 8038	Producción de <b>Merchandising Sostenible</b> (Incluye producción de los soportes promocionales, suministro de photocalls, roll ups, etc)	18.000,00	36.000,00
	<b>Servicio de impresión de informes</b> (Gestión del agua, memorias, informes de áreas temáticas,...) y <b>producción de soportes promocionales</b> (roll ups, photocalls, acreditaciones,...)	18.000,00	
25.4303.22706 PAM 8038	<b>Elaboración de informe sobre el grado de desarrollo de accesibilidad del Plan de Turismo Accesible y satisfacción de los usuarios</b>	18.000,00	42.507,90
	<b>Elaboración informe Gestión del Agua en el ámbito turístico</b>	14.507,90	
	<b>Estudio Universidad Westmister</b>	10.000,00	
25.4303.22799 PAM 8038	<b>OPC _ Secretaría Técnica para 2 eventos/talleres STO Málaga (24 de junio y 17 de septiembre).</b> Incluye atenciones protocolarias, alojamiento y desplazamiento ponentes.	18.000,00	151.492,10
	<b>Servicio de traducción de informes y documentación tanto física como digital generada con motivo del STO Málaga</b> (informes, textos web,...)	18.000,00	
	<b>Servicio de audiovisuales y traducción simultánea de los dos eventos/talleres STO Málaga</b> (24 de junio y 17 de septiembre).	18.000,00	
	<b>Compra de datos para la WEB STO Málaga</b>	18.000,00	
	<b>Encuestas satisfacción usuarios</b> (aeropuerto)	15.000,00	
	<b>Plan de Comunicación:</b> Identidad visual en todos los formatos y soportes, así como diseños de plantillas,...	18.000,00	
	<b>Servicio de maquetación de informes y diseño contenido Web STO</b> (Maquetación de informes de agua, UMA, .... tanto versión Web, como versión Impresa)	18.000,00	
	<b>Videógrafo y fotógrafo</b> que cubra los dos eventos del STO, así como banco recursos para STO Málaga.	18.000,00	
	<b>Retransmisión en directo de los actos de presentación final del día 17 de septiembre</b>	9.492,10	
	<b>Presentador/a del evento del día 17 de septiembre</b>	1.000,00	
<b>TOTAL SOLICITUD GENERACIÓN DE CRÉDITOS</b>			<b>230.000,00</b>

Paseo Antonio Machado, 12. Edif. Servicios Múltiples Municipales, 5ª Planta. Torre B ■ 29002 ■ Málaga  
TLF 951.926.061 ■ [visita.malaga.eu](http://visita.malaga.eu) ■ [visita@malaga.eu](mailto:visita@malaga.eu)

Código Seguro De Verificación	CE8CcV+MSs+8OSR1 / Z4W / w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Monserrat Blanco Nieto	Firmado	19/05/2024 17:43:13
	Jacobo Florido Gómez	Firmado	17/05/2024 14:44:51
	Ricardo Manuel Fernández de la Cruz	Firmado	17/05/2024 13:44:42
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CE8CcV+MSs+8OSR1 / Z4W / w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CE8CcV+MSs+8OSR1 / Z4W / w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS

**CONVOCATORIA DE AYUDAS: Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Año 2021.

<b>Nombre Entidad:</b> AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	<b>NIF/CIF:</b> P2906700F	
<b>Domicilio:</b> Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Paseo Antonio Machado, 12, 5ª planta, Torre B.		
<b>Localidad:</b> Málaga	<b>Provincia:</b> Málaga	<b>Código Postal:</b> 29002
<b>N.º expediente:</b> TUR-DTIS2022-042	<b>Actuación:</b> puesta en marcha e impulso STO MÁLAGA	

Por resolución de la **Secretaría de Estado de Turismo** de fecha **12 de diciembre de 2023** se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en **Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre**, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte del **Red de Destinos Turísticos Inteligentes**, integradas en la Red de Destinos Turísticos Inteligentes para su impulso y consolidación, hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y se procede a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, publicada en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/red-dti/Concesion/Paginas/Index.aspx>), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), y su posterior **modificación Orden ICT/414/2022, de 9 de mayo**, por la que se modifican las órdenes **ICT/1519/2021, ICT/1527/2021 y ICT/1528/2021, de 30 de diciembre**, por las que se aprueban las bases reguladoras de ayudas y subvenciones en el ámbito turístico, y se procede a convocarlas en 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a la vista de las solicitudes presentadas a la convocatoria **2021**, efectuada por el Extracto de la **Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre**, y del informe de evaluación de las solicitudes formulado por la comisión de evaluación, emitido en su reunión del día **19 de diciembre de 2022**.

A la vista de la **Propuesta de Resolución Definitiva** elaborada por el órgano instructor del procedimiento y en uso de lo establecido en el artículo 25 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre) y de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la secretaria de Estado de Turismo.

### RESUELVE

Conceder a la entidad beneficiaria la siguiente ayuda:

Se le notifica que la entidad **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** con **CIF P2906700F** ha sido propuesta como beneficiaria de la siguiente ayuda en forma de subvención a fondo perdido:

Importe
<b>230.000 euros</b>

### DISPOSICIONES

#### **PRIMERA. - Condiciones generales:**

En el supuesto de ser concedido en forma definitiva, la ayuda concedida quedará sujeta a las siguientes



condiciones generales:

**a) Normativa aplicable y concurrencia con otras subvenciones. –**

Es de aplicación a las presentes ayudas la Orden **ICT/1527/2021, de 30 de diciembre**, Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, y modificación Orden ICT/414/2022, de 9 de mayo, por la que se modifican las órdenes ICT/1519/2021, ICT/1527/2021 y ICT/1528/2021 y con el Extracto de la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, además de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El abono de la subvención quedará condicionado en todo caso a que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **ICT/1527/2021, de 30 de diciembre**, así como los señalados en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

**b) Realización de inversiones y gastos. –**

Los proyectos, o en su defecto los gastos financiados con cargo a las ayudas deberán haber comenzado a ejecutarse con posterioridad al **12 de mayo de 2022**, fecha de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, el periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria, hasta el día en que se cumpla el plazo de ejecución 31 de diciembre de 2023, siendo el periodo de justificación hasta el **31 de marzo de 2024**, pudiendo incluirse entre los gastos financiables todos aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la finalización del mencionado plazo.

**c) Justificación. –**

Los documentos acreditativos de que la actividad objeto de financiación ha sido efectivamente realizada y los informes señalados en el apartado decimonoveno de la Orden de Bases y Convocatoria, deberán ser cumplimentados siguiendo las Instrucciones y modelos electrónicos que estarán disponibles en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/red-ti/Concesion/Paginas/Index.aspx>).

La remisión de dicha documentación en soporte informático no eximirá de la obligación de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, informes de auditoría, y restante documentación por si fueran requeridos posteriormente por la Secretaría de Estado de Turismo o al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado o el Tribunal de Cuentas.

**d) Incumplimientos. -**

d.1) De los fines para los que se conceda la subvención, de la realización de los gastos financiables, o de la obligación de justificación:

Se considerará incumplimiento total la realización de la inversión financiable en un porcentaje inferior al 60 por ciento.

Se considerará cumplimiento total la realización de la inversión financiable en un porcentaje equivalente al importe solicitado, y cumplimiento aproximado de modo significativo al total el equivalente a un 60 por ciento o superior que cumpla además las condiciones expuestas en el párrafo siguiente.

Cuando el cumplimiento, siendo superior al 60 por ciento, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, se considerará que se ha producido un incumplimiento parcial, ya sea de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la inversión financiable, o de la obligación de justificación. En tales supuestos, dicho incumplimiento dará lugar a la pérdida al derecho al cobro de la subvención, o en su caso, al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

**e) Información y publicidad. -**

e.1) Con el objeto de asegurar al máximo el cumplimiento de los objetivos para los que la ayuda sea concedida, la Administración, directamente o a través de su entidad colaboradora, solicitará información detallada y actualizada del estado de la inversión o actuación financiada.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

Tal y como está previsto en art 28.2 de la Orden para el seguimiento técnico del proyecto el responsable de la agrupación debe presentar anualmente una ficha resumen del seguimiento técnico anual del proyecto, siguiendo el modelo e instrucciones que se publicará en la página web del Programa de Ayudas.

Se deberá facilitar al órgano gestor la información que solicite. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la revocación de la ayuda y a la obligación de efectuar el reintegro que proceda.

e.2) Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto objeto de financiación deberá cumplir con las obligaciones relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la **Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, además de deben incluir que el mismo ha sido apoyado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y resto de financiadores si se diera el caso tal y como esté previsto en el art 26 de la Orden.

El incumplimiento de esta obligación se considerará infracción leve y podrá ser sancionado en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

f) Modificaciones. -

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma establecidos en la resolución definitiva. Cuando surjan, alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

La solicitud de modificación se deberá presentar siguiendo las instrucciones de la Guía de Procedimiento que se encontrará disponible en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo al menos quince días hábiles antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y deberá ser aceptada expresamente por el órgano que dictó la resolución de concesión, notificándose al interesado. En caso de no recibir notificación de la aceptación por el órgano que dictó la resolución de concesión en un plazo de diez días, se entenderá como desestimada la modificación, pudiendo implicar el incumplimiento o reintegro de la ayuda concedida.

Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión son:

- a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad.
- b) Necesidad de ajustar la actividad a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad, o aprobadas con posterioridad a la adjudicación de la ayuda.
- c) La modificación del desglose del importe total subvencionado de las distintas categorías de gastos, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada.

En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por el beneficiario que fueron razón de su concreto otorgamiento. La prórroga del plazo de ejecución de los proyectos o acciones con carácter justificado no podrá ser superior a seis meses desde la fecha de fin del plazo inicial de ejecución de actuaciones.

En ningún caso podrán autorizarse modificaciones que afecten al cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo».

**SEGUNDA.** - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El subdirector General de Cooperación y Competitividad Turística. Secretaria de Estado de Turismo.



**ANEXO I**  
(TUR-DTIS2022-042)

<b>DATOS DE LA FINANCIACIÓN (EN EUROS)</b>	
Importe solicitado	Importe Financiable
230.000,00 €	300.000,00 €

**Presupuesto Total del Proyecto**

<b>Concepto de gasto</b>	<b>TOTAL</b>
Coste de personal	
Subcontratación	286.000,00 €
Alquiler de salas	4.000,00 €
Alquiler de materiales y equipos formativos	4.000,00 €
Honorarios de ponentes	6.000,00 €
<b>Presupuesto total Agente</b>	<b>300.000,00 €</b>
<b>Ayuda</b>	<b>230.000,00 €</b>





**ANEXO II  
NOTA INFORMATIVA  
(TUR-DTIS2022-042)**

Datos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias

CIF	Agencia Tributaria	Fichero de respuesta	Fecha expedición	Referencia	Tipo

Datos sobre el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

CIF	Fichero de respuesta	Fecha expedición	Referencia	Tipo

Entidad:
CIF:
Cumplimiento de obligaciones tributarias: -----
Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social: -----



FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
15/03/2024 08:18	UNICAJA - O.M.F. a través de Banco de España	EURO

Id. orden:	TFS407500001046
Importe:	230.000,00 EUR
Concepto:	AYUNTAMIENTO DE MALAGA - MRR. CONVO CATORIA AYUDAS A ENTIDADES LOCALES QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE DESTI
Datos del ordenante.	
Nombre:	TESORO PUBLICO CUENTA OPERATIVA
Entidad:	ESPBESMMXXX BANCO DE ESPA/A
Datos del beneficiario.	
Nombre:	AYUNTAMIENTO DE MALAGA
Cuenta de abono:	2103 0146 91 0030026690 IBAN: ES0721030146910030026690
Entidad:	

**DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN**

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	15/03/2024
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
230.000,00 EUR		

**Unicaja Banco, S.A.**



**ELISA PÉREZ DE SILES CALVO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, el día 3 de junio de 2022, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

**“PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021,-PARA LA “PUESTA EN MARCHA E IMPULSO STO MÁLAGA” (EXPEDIENTE Nº 128/2022).**

*En este punto se propone por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 3 de junio de 2022, que se justifica en los siguientes términos:*

*“La fecha límite para la Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden de 12 de enero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la Transformación Digital y Modernización de las Entidades Locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el 13 de junio de 2022, en este escaso periodo y teniendo en cuenta los días no laborables y la planificación del Plan, se ha tenido que preparar de manera urgente toda la compleja documentación de la cual debe constar la misma que va a presentar el Excmo. Ayuntamiento de Málaga siendo imposible presentar la propuesta a la siguiente Junta de Gobierno Local por los plazos para aportación de la misma.*

*Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.*

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 2 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		



**“Plan:** Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - NEXT GENERATION UE.

**Programa:** Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021

**Convocatoria 2021/2022** Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/12/pdfs/BOE-A-2022-483.pdf>

**Solicitud:** Proyecto **“PUESTA EN MARCHA E IMPULSO STO MÁLAGA”**

**Asunto:**

**Aprobación participación en el procedimiento de concesión de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. – Presentación de proyecto PUESTA EN MARCHA E IMPULSO STO MÁLAGA**

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**PRIMERO.-** Con fecha 31 de mayo de 2022 se ha emitido informe del Servicio de Turismo cuyo contenido expositivo es del siguiente tenor literal:

### **INFORME TÉCNICO**

**I.-** Tras la declaración por la OMS de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas extraordinarias de emergencia para la protección de la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía. A tal efecto, el 21 de julio de 2020 se acordó por el Consejo un paquete de medidas de gran alcance, conocido como Instrumento Europeo de Recuperación de la Unión Europea (**Next Generation EU**) por un importe de 750.000 millones de euros, compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		



la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

**II.-** El 16 de junio de 2021 se aprobó por la Comisión Europea el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**. Con esta financiación se apoyará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, garantizando, asimismo, que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes, con inversiones que aceleren la recuperación y refuercen el crecimiento.

**III.-** En este orden de circunstancias, con fecha 12 de enero de 2022 se dicta Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el **Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes**, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**IV.-** La línea de ayudas que se regula por esta orden se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado **«Plan de modernización y competitividad del sector turístico»**, cuyo objetivo es desarrollar una plataforma inteligente de destino que dote de interoperabilidad a la oferta de servicios públicos y privados al turista. Esto se complementará con el desarrollo de un Sistema de Inteligencia Turística y un conjunto de iniciativas para impulsar la **Red Española de Destinos Inteligentes**.


**V.-** La Red DTI tiene por objeto promover la conversión de los destinos turísticos españoles a destinos inteligentes y su adhesión a la Red; fomentar la colaboración público-público y público-privada en el desarrollo de productos, servicios y actuaciones de los Destinos Turísticos Inteligentes; contribuir a garantizar el liderazgo de España en materia de inteligencia turística a través de las actuaciones que realice la Red y garantizar la calidad y la evolución del proyecto DTI.

**VI.-** Dentro de la red DTI existen **miembros titulares** (destinos turísticos representados por entidades locales), como es el caso de la ciudad de Málaga desde julio de 2020, siendo potencial beneficiaria de esta línea de ayudas.

**VII.-** Los daños causados por la pandemia en el tejido turístico representan un riesgo significativo que lastra a toda la economía, por lo que vivimos un momento clave que nos obliga a rediseñar la estrategia del sector y a establecer las bases para crear un ecosistema turístico en los **destinos más digital y sostenible**, hacia una oferta de experiencias de mayor calidad, innovadoras, integradoras con el mundo rural, que enriquezcan a la comunidad

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		



local y a su entorno medioambiental. Considerando que el **proyecto 'PUESTA EN MARCHA E IMPULSO STO MÁLAGA'** es el siguiente paso necesario para un destino turístico consolidado como es nuestra ciudad.

**VIII.- Las características fundamentales es esta convocatoria son las siguientes:**

**a) OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Constituye el objeto de esta orden la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos que promuevan la digitalización de los miembros titulares de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante, Red DTI) gracias al desarrollo e implantación de tecnologías en los destinos, en el marco de del Plan de Recuperación de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan de Recuperación) del Gobierno de España y en el plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

**b) PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

El plazo de presentación de solicitudes es desde el 13/05/2022 hasta el 13/06/2022 y el enlace es el siguiente:

<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/red-dti/Paginas/Index.aspx>

**c) PERIODO DE EJECUCIÓN:**


En el artículo 39 de la convocatoria se indica que los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados y pagados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2023. La realización del proyecto presentado para su financiación deberá estar finalizado en dicha fecha.

**Nota:** En el artículo 40 relativo a la Justificación de las ayudas se establece un plazo de tres meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con el cronograma presentado en la solicitud, para presentar la justificación de los gastos realizados y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2023. En este apartado entendemos que se refiere a 2.024.

**d) CUANTÍA MÁXIMA:**

Tal y como establece el artículo 10.2 de la convocatoria, la inversión máxima a realizar dependerá del número de habitantes que los beneficiarios tengan dentro de su demarcación, conforme a los datos del real decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la

Código Seguro De Verificación	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		



revisión del Padrón municipal a fecha de 1 de octubre de 2021 en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de Málaga por tratarse de un Municipio de más de 300.000 habitantes, la inversión máxima será de **300.000,00 de euros**.

Los condicionantes de estas ayudas son los siguientes:

- La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.
- El proyecto podrá ser cofinanciado por el beneficiario de la ayuda y por la comunidad autónoma en el que se encuentre ubicado, pudiendo alcanzar este apoyo hasta el 40 por ciento del presupuesto financiable del proyecto.
- El importe de la financiación a conceder según estas bases reguladoras será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.
- En cualquier caso, el importe de la financiación no podrá superar el coste de la actuación.

**e) PROYECTOS ELEGIBLES:** Los proyectos elegibles en esta línea de inversiones deben ser de alguna de las siguientes tipologías:

a) Facilitar el acceso al turista en su lugar de origen: es necesario desarrollar nuevas estrategias y soportes de promoción basadas, precisamente, en la intensificación del uso digital, prestando especial atención al destino para posicionarlo como destino seguro asociándolo a estándares de seguridad elevados.

b) La mejora de la comunicación y acceso de recursos y servicios por parte del turista en el destino.

c) El desarrollo de herramientas TICs: que permitan a los gestores de DTI optimizar la gestión de su destino.

d) Fomento de la gobernanza pública y su acceso a tecnología.

**f) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:** Concurrencia competitiva.

**g) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

a) Formulario de solicitud de financiación y cuestionario electrónico: Fichero firmado electrónicamente y cumplimentado necesariamente con los medios electrónicos disponibles en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), que incluirá una declaración de otras ayudas concurrentes con la inversión

Código Seguro De Verificación	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

- presentada, así como la ayuda solicitada, dentro de los intervalos de intensidad de la ayuda detalladas en el artículo 10.*
- b) Memoria descriptiva de la inversión, firmada electrónicamente, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II.*
  - c) Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.*
  - d) Datos de la cuenta bancaria única del beneficiario de la ayuda.*
  - e) Compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude («OLAF»), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.*
  - f) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.*
  - g) Acreditación de formar parte de la Red DTI como miembros titulares, o de haber solicitado su adhesión a la citada Red en el momento de la solicitud, cumplimentando el modelo incluido como anexo I (Solicitud de adhesión a la Red).*
  - h) Las siguientes declaraciones responsables:*
    - 1.º Declaración responsable del compromiso de cofinanciación, en el caso de que exista, por el solicitante de la ayuda, en la que se especifique el porcentaje de cofinanciación sobre el presupuesto financiable del proyecto.*
    - 2.º Declaración responsable en el que el solicitante haga constar las ayudas que hayan solicitado o percibido de otras Administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto y su cuantía, así como comprometerse a informar de las que pudiera solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones.*
    - 3.º Declaración responsable de no tener deudas por reintegro de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.*
    - 4.º Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.*
    - 5.º Declaración responsable de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) número 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) número*

Código Seguro De Verificación	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca		Firmado	03/06/2022 13:09:55
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>			





2019/2088 según el modelo establecido en el anexo IV de la presente orden de bases.

6.º Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo establecido en el anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

7.º Otras declaraciones responsables cuyos modelos sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, las cuales serán determinadas en la convocatoria o, en su defecto, a las que se haya dado la debida publicidad normativa con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

Y en caso de inclusión de talleres y jornadas, se incluirá lo siguiente:

- a) Calendario de las jornadas que se van a realizar, detallando en cada una de ellas el objetivo, la fecha y lugar donde tendrán lugar, su duración, contenido y ponentes.
- b) Curriculum vitae de los ponentes o cualquier otro medio que se considere oportuno para valorar la pertinencia y experiencia de los mismos.
- c) Presupuesto desglosado para la realización de las jornadas o facturas proformas cuando incurra en gastos subvencionables.
- d) Número de potenciales asistentes a cada una de las jornadas y talleres según la temática.
- e) En caso de subcontratación de un tercero para la organización de la actividad se deberá presentar, además de lo anterior, un informe motivado sobre la elección del mismo para su organización y el presupuesto y/o factura proforma de las acciones realizadas.

**IX.- De conformidad con las actuaciones financiables previstas en el art. 8 de dicha Orden, esta Corporación Municipal ha redactado **1 PROYECTO DENOMINADO: PUESTA EN MARCHA E IMPULSO STO MÁLAGA****

El detalle del mismo es el siguiente:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		



**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: PUESTA EN MARCHA E  
IMPULSO STO MÁLAGA**

**ÍNDICE**

**1.- SOBRE INSTO**

**2.- REQUISITOS DE LOS OBSERVATORIOS DE TURISMO  
SOSTENIBLE DE LA OMT**

**3.- ¿POR QUÉ UN INSTO EN MÁLAGA?**

**4.- ESTRUCTURA DEL STO MÁLAGA**

**5.- ACTIVIDADES FINANCIABLES**

**6.- CORRELACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE  
INVERSIONES**

**7.- CRITERIOS PUNTUACIÓN BASES Y JUSTIFICACIÓN  
PROYECTO**

**8.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

**1.- SOBRE INSTO**

*La Red Internacional de Observatorios de Turismo Sostenible de la OMT (INSTO) es una red de observatorios de turismo que monitorean el impacto económico, ambiental y social del turismo a nivel de destino.*



*La Red INSTO se creó en el año 2004 con el objetivo de apoyar la mejora continua de la sostenibilidad y la resiliencia en el sector turístico mediante la supervisión sistemática, conveniente y regular del rendimiento del turismo y de su impacto para comprender mejor el amplio empleo de recursos en los destinos turísticos y para fomentar la gestión responsable del turismo. Mediante la aplicación sistemática de técnicas de gestión de la información, evaluación y supervisión, esta iniciativa proporciona tanto a los responsables políticos, como a los responsables de la planificación y de la gestión turística, así como a otras partes pertinentes las herramientas esenciales para reforzar las capacidades de las instituciones para apoyar la formulación e implementación de políticas, estrategias, planes y procesos de gestión del turismo sostenible.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		



Desde su establecimiento en 2004, un total de 31 observatorios se han unido a la Red INSTO de la OMT: ocho en China, uno en Grecia, uno en México, uno en Brasil, cinco en Indonesia, uno en Croacia, uno en los Estados Unidos, uno en Italia, uno en Panamá, uno en Guatemala, uno en Argentina, uno en Australia, uno en Canadá, tres en Portugal y cuatro observatorios en España (Navarra, Canarias, Mallorca y Barcelona).

## 2.- REQUISITOS DE LOS OBSERVATORIOS DE TURISMO SOSTENIBLE DE LA OMT

Los Observatorios de Turismo Sostenible tienen una serie de normas de obligado cumplimiento relativo a su funcionamiento y gestión, tal y como se puede comprobar en el siguiente enlace: <http://insto.unwto.org/observatories/>

Entre los requisitos se encuentran los siguientes:

### 1.- Implicación y participación de las partes interesadas:

- Organización de talleres

2.- Desarrollo de las áreas de insatisfacción e indicadores (como mínimo de 9 áreas de insatisfacción obligadas), como son:

- 1.- Satisfacción local con el turismo
- 2.- Beneficios económicos del destino
- 3.- Empleo
- 4.- Estacionalidad del turismo
- 5.- Gestión energética
- 6.- Gestión de los recursos hídricos
- 7.- Gestión de las aguas residuales (alcantarillado)
- 8.- Gestión de residuos sólidos
- 9.- Gobernanza

### 3.- Supervisión y elaboración de informes.

4.- Comunicación y uso compartido de la información (los miembros aceptan la obligación de crear y mantener un sitio web de su observatorio, que sea accesible para el público e incluya al menos un resumen en inglés).

## 3.- ¿POR QUÉ UN INSTO EN MÁLAGA?

Código Seguro De Verificación	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		



*El turismo es uno de los fenómenos económicos y sociales más importantes del mundo y así lo reflejan las cifras que recogen cada año los principales indicadores turísticos. Sin embargo, las transformaciones constantes del entorno económico mundial, los cambios demográficos, medioambientales y, fundamentalmente, los rápidos avances tecnológicos, suponen para los destinos turísticos múltiples retos, a la vez que ofrecen grandes oportunidades de desarrollo.*

*Málaga lleva muchos años trabajando para incorporar los conceptos de sostenibilidad, innovación y cultura en sus planes estratégicos, y prueba de ello ha sido el reconocimiento realizado a Málaga por la Comisión Europea como **CAPITAL EUROPEA DE TURISMO INTELIGENTE 2020**, ya que es un destino turístico consolidado en los cuatro ejes principales que aborda este galardón: Sostenibilidad, Accesibilidad, Innovación y Patrimonio Cultural.*

*Además Málaga ha sido certificada en 2020 por SEGITTUR como **Destino Turístico Inteligente** por superar más del 80% de los requisitos establecidos y por defender un modelo turístico sostenible en el largo plazo y en todas sus vertientes (socio-cultural, medio ambiental y económica).*

*En este sentido, el **Plan Estratégico de Turismo 2021-2024** se ha fundamentado en parte, en las conclusiones obtenidas del Informe Diagnóstico de SEGITTUR, que en su reto estratégico nº 2 “Avanzar en la digitalización y el conocimiento” y más concretamente en el punto 2.5 de este reto, establece como proyecto clave “Crear el INSTO Málaga”.*

*La intención de tener un observatorio cualificado sobre el dato turístico en la ciudad Málaga promovido por la Organización Mundial del Turismo, supone un salto de calidad en la especialización del destino, promoviendo a Málaga, como destino tecnológico y de conocimiento y **alineado con los ODS** de la agenda 2030.*

*Los objetivos claves del proyecto INSTO que en nuestra ciudad se denominará **STO Málaga** son los siguientes:*

- *Transformar la ciudad de Málaga hacia un modelo de destino turístico completamente sostenible.*
- *Comenzar a incorporar estrategias de economía circular en el desarrollo de la actividad turística en la ciudad.*
- *Dinamizar un modelo turístico de convivencia sostenible, siempre respetuoso y equilibrado en el ámbito turístico, tanto en la parte social, como en la parte económica.*
- *Generar un punto de evaluación y control del nivel de sostenibilidad adquirido por el destino a largo plazo.*

Código Seguro De Verificación	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		



- *Alinear la visión sostenible del destino con las líneas ofrecidas por la OMT en cuanto a políticas y desarrollos de turismo sostenible.*

#### 4.- ESTRUCTURA DEL STO MÁLAGA

La propuesta de estructura que ha realizado Málaga a la OMT es la siguiente:

ESTRUCTURA	COMPONENTES
<b>Liderazgo y coordinación del STO Málaga</b>	Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
<b>Comité de Expertos:</b> Ofrecen apoyo y estrategia de gobernanza	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Área Alcaldía</li> <li>- Área de Innovación y Digitalización Urbana</li> <li>- Área de Sostenibilidad Medioambiental</li> <li>- Área de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad</li> </ul> <p>(*) Aunque al tratarse de un proyecto de ciudad, se solicitará el apoyo de cualquier Área Municipal que se considere necesaria (Participación Ciudadana, Igualdad,...)</p>
<b>Socios relevantes:</b> Ofrecen apoyo y gestión del conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Universidad de Málaga (UMA)</li> <li>- Observatorio de Medioambiente Urbano (OMAU)</li> <li>- Centro de Investigaciones Estratégicas y Desarrollo Económico y Social (CIEDES)</li> <li>- CIFAL</li> </ul>
<b>Actores relevantes del sector:</b>	<b>Foro de Turismo</b> El Foro de Turismo está compuesto por los principales representantes del sector turístico. (Ver nota 1: MIEMBROS DEL FORO DE TURISMO)
<b>Plataforma de datos</b>	Sistema de Inteligencia del Destino – SID

#### Nota 1: MIEMBROS DEL FORO DE TURISMO

- Área de Turismo y Promoción del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
- Convention Bureau del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
- Palacio de Ferias y Congresos
- Director General del Área de Deportes.
- Directora General de Cultura y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Vicepresidente de AEHCOS (Asociación de empresarios hoteleros de la Costa del Sol -Málaga y Torremolinos)
- Vicepresidenta Ejecutiva/Secretaria General de CEM (Confederación Empresarial Malagueña)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		





- *Comisión de Turismo de la Cámara de Comercio de Málaga*
- *Presidenta de AESVA (Asociación de Empresarios de Servicios de Vehículos de Alquiler de Andalucía)*
- *Presidente de MAHOS (Asociación de Hosteleros de Málaga)*
- *Presidente de NACEM (Asociación Malagueña de Escuelas de Español)*
- *Gerente de Málagaport del Puerto de Málaga*
- *Presidente de APIT (Asociación Profesional Informadores de Turismo de Málaga).*
- *Vicepresidenta Receptivo de AEDAV Andalucía (Agencias de Viajes Asociadas de Andalucía)*
- *Director del Aeropuerto de Málaga*
- *Decano Facultad Turismo Universidad de Málaga*
- *Director de la División de Turismo-Turismo y Planificación Costa del Sol*
- *Presidenta de ACHMA (Asociación Centro Histórico de Málaga)*
- *Presidente de la Cámara de Comercio de Málaga*
- *Presidente de AEDAV Andalucía (Agencia de Viajes Asociadas de Andalucía)*

### 5.- ACTIVIDADES FINANCIABLES

REQUISITOS OMT	ACTIVIDADES FINANCIABLES POR LAS AYUDAS	PROYECTO STO MÁLAGA
Participación partes interesadas (Talleres)	Talleres Sesiones formativas Material necesario (técnico, .....) Ponentes Alquiler de espacios, equipos, .....	Formación: - Interna: Grupos gestores - Externa: Partes interesadas (Foro de Turismo, UMA, ...)
Desarrollo de las áreas de insatisfacción e indicadores	Plataforma web Herramientas digitales Base de datos Desarrollo Plan Turismo Accesible, .....	-Creación web específica STO Málaga -Apps
Supervisión y elaboración de informes	Informes Encuestas de satisfacción Análisis de datos	- Gestión conocimiento (colaboración UMA).
Comunicación y uso compartido de la información	Planes de marketing y promoción Material promocional digital y adaptado	- Planes de promoción y marketing del STO Málaga

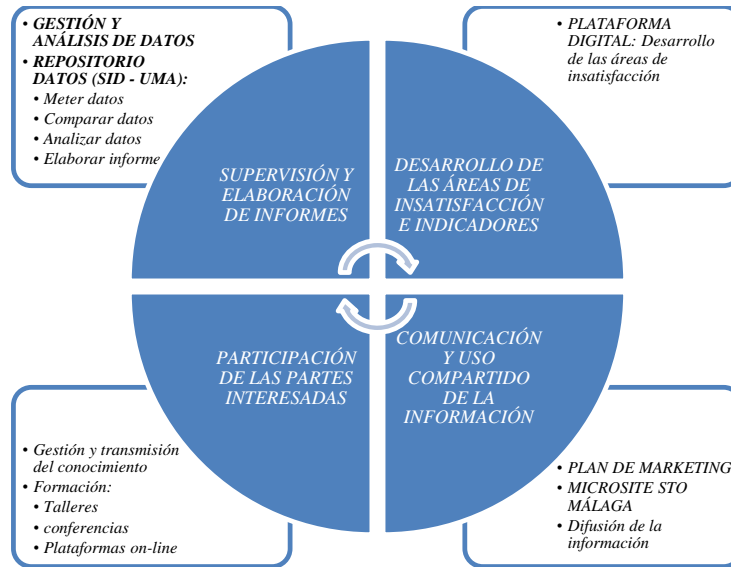
CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		




## 6.- CORRELACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INVERSIONES

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.



**NOTA:** Esta es la justificación del criterio de valoración que aparece en el artículo 18.2.g) de: Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>			

**7.- CRITERIOS PUNTUACIÓN BASES Y JUSTIFICACIÓN**

**PROYECTO**

CRITERIO PUNTUACIÓN	RANGO	OBSERVACIONES	ESTIMACIÓN POSIBLE PUNTUACIÓN
<b>Calidad técnica</b> Se valorará calidad de la documentación presentada, exposición de la misma,...	De 0 a 10 puntos	Teniendo en cuenta que en las anteriores ayudas nos dieron sobre un 8,5, se estima que nos puedan dar entre un 7-8	8
<b>Adaptabilidad de la propuesta como solución al problema como solución al problema</b> Se valorará exposición del problema, calidad del diagnóstico, y claridad de resolución de necesidades,...	De 0 a 10 puntos	Teniendo en cuenta que: - Tenemos Informe Diagnóstico DTI - El Plan Estratégico de Turismo se ha hecho tomando como base dicho diagnóstico - Tenemos Estudio Preliminar realizado por consultora en el que también se hace referencia a Diagnóstico DTI y Plan Estratégico - Que lo solicitado es estrictamente lo indicado en la normas de funcionamiento de la OMT Por todo ello se considera que aquí también tenemos una puntuación alta	8
<b>Número de actuaciones de la solicitud de ayuda alineadas</b> - Con los pilares del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE - Con el Plan de Recuperación de España - Con los ODS	Si incluye 1 actuación: 1 punto Si incluye 2 actuaciones: 2 puntos y así sucesivamente hasta 10	En el anterior proyecto presentado nos dieron 10 puntos en este mismo apartado. Es sólo cuestión de justificarlo bien en la solicitud.	10
<b>Capacidad del proyecto para mejorar la capacidad de interacción del destino con el visitante</b>	De 0 a 10 puntos	Se puede justificar bien en la solicitud	8
Capacidad del proyecto de dinamizar, incorporar nuevas tecnología, actualizar y enriquecer la oferta turística del municipio, o impulsar y revitalizar la actividad turística en zonas con un importante descenso	De 0 a 10 puntos	Aunque podemos obtener algún punto, es cierto que el proyecto no es innovador	5
Capacidad de los proyectos para innovar y mejorar la productividad del sector turístico del municipio o la zona	De 0 a 5 puntos	Se puede justificar en la solicitud, en que una de las principales áreas temáticas del INSTO que se pretenden monitorizar y evaluar son los 'BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL TURISMO Y EMPLEO'	4
<b>Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones:</b> - Integración en los proyectos de varias categorías de gasto de entre los establecidos en los apartados a, b, c y d del artículo 10	De 0 a 5 puntos	<i>Nota: Consideramos que hay un error en las bases, y que en realidad se refieren a las categorías de gastos del artículo 9. Y que se refieren a:</i> <b>- Gastos dirigidos a la transformación digital</b> - Para favorecer el acceso al turista en su lugar de origen - Para facilitar la comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en el destino - Gestión del impacto que genera el turismo en el destino - Gobernanza pública y su acceso a tecnología <b>; Gastos de fomento de la interoperabilidad, sensibilización y formación</b> - Sensibilización y formación teórica y práctica - Formación, sensibilización y campañas para el fomento de la digitalización - Alquiler del espacio para la realización de las jornadas - Alquiler de mobiliario y de equipos - Subcontratación de un tercero - Honorarios de los ponentes	4
Se valorará que los proyectos cuenten con un plan de viabilidad mediante informe elaborado o suscrito por tercera persona independiente del solicitante, titulado competente,.....	De 0 a 5 puntos	Se adjunta informe de viabilidad elaborado y suscrito por el 13T de la UMA	5
Se valorará el nivel de compromiso con el modelo de DTI	Si dispone de informe de auditoría DTI: 15 puntos	Consideramos que aquí vamos a obtener la máxima puntuación: - 15 puntos porque hemos sido certificados DTI directamente, por superar el 80% de los requisitos - 5 puntos más, porque somos miembros de la Red desde el 24 de julio de 2020	20
	Si se encuentra en proceso de elaboración del informe de auditoría DTI: 10 puntos		
	Si pertenece a la Red desde antes de diciembre de 2020: 5 puntos		
Adecuación del proyecto al plan de acción DTI o al plan estratégico de turismo del destino	10 puntos	Aquí vamos a obtener también los 10 puntos porque el Plan Estratégico de Turismo se ha basado entre otras cosas, en el Diagnóstico DTI	10
Se valorará la cofinanciación	Si la cofinanciación es igual o superior a 40%: 10 puntos	La cofinanciación municipal es del 23%	6
	Si la cofinanciación es entre 30 y 39,99%: 8 puntos		
	Si la cofinanciación es entre 20 y 29,99%: 6 puntos		
	Si la cofinanciación es entre 10 y 19,99%: 4 puntos		
	Si no hay cofinanciación o es inferior al 9,99%: 0 puntos		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN ESTIMADA</b>			<b>88</b>

*Nota: Los proyectos deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		







### 8.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

TIPO DE GASTOS 2022			TIPO DE GASTOS 2023		
Participación partes interesadas (Talleres)	COSTES DE PERSONAL	0	Participación partes interesadas (Talleres)	COSTES DE PERSONAL	0
	SUBCONTRATACIÓN	30.000,00		SUBCONTRATACIÓN	30.000,00
	ALQUILER DE SALAS	2.000,00		ALQUILER DE SALAS	2.000,00
	ALQUILER DE MATERIALES Y EQUIPOS FORMATIVOS	2.000,00		ALQUILER DE MATERIALES Y EQUIPOS FORMATIVOS	2.000,00
	HONORARIO DE PONENTES	3.000,00		HONORARIO DE PONENTES	3.000,00
	COSTES INDIRECTOS	0,00		COSTES INDIRECTOS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>37.000,00</b>		<b>TOTAL</b>	<b>37.000,00</b>
Desarrollo de las áreas de insatisfacción e indicadores	COSTES DE PERSONAL	0	Desarrollo de las áreas de insatisfacción e indicadores	COSTES DE PERSONAL	0
	SUBCONTRATACIÓN	25.000,00		SUBCONTRATACIÓN	25.000,00
	ALQUILER DE SALAS	0		ALQUILER DE SALAS	0
	ALQUILER DE MATERIALES Y EQUIPOS FORMATIVOS	0		ALQUILER DE MATERIALES Y EQUIPOS FORMATIVOS	0
	HONORARIO DE PONENTES	0		HONORARIO DE PONENTES	0
	COSTES INDIRECTOS	0		COSTES INDIRECTOS	0
	<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>		<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>
Supervisión y elaboración de informes	COSTES DE PERSONAL	0	Supervisión y elaboración de informes	COSTES DE PERSONAL	0
	SUBCONTRATACIÓN	35.000,00		SUBCONTRATACIÓN	35.000,00
	ALQUILER DE SALAS	0		ALQUILER DE SALAS	0
	ALQUILER DE MATERIALES Y EQUIPOS FORMATIVOS	0,00		ALQUILER DE MATERIALES Y EQUIPOS FORMATIVOS	0,00
	HONORARIO DE PONENTES	0		HONORARIO DE PONENTES	0
	COSTES INDIRECTOS	0		COSTES INDIRECTOS	0
	<b>TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>		<b>TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>
Comunicación y uso compartido de la información	COSTES DE PERSONAL	0	Supervisión y elaboración de informes	COSTES DE PERSONAL	0
	SUBCONTRATACIÓN	26.966,94		SUBCONTRATACIÓN	26.966,94
	ALQUILER DE SALAS	0		ALQUILER DE SALAS	0
	ALQUILER DE MATERIALES Y EQUIPOS FORMATIVOS	0		ALQUILER DE MATERIALES Y EQUIPOS FORMATIVOS	0
	HONORARIO DE PONENTES	0		HONORARIO DE PONENTES	0
	COSTES INDIRECTOS	0		COSTES INDIRECTOS	0
	<b>TOTAL</b>	<b>26.966,94</b>		<b>TOTAL</b>	<b>26.966,94</b>
<b>TOTAL PROYECTO SIN IVA 2022</b>		<b>123.966,94</b>	<b>TOTAL PROYECTO SIN IVA 2023</b>		<b>123.966,94</b>
<b>TOTAL PROYECTO CON IVA 2022</b>		<b>150.000,00</b>	<b>TOTAL PROYECTO CON IVA 2023</b>		<b>150.000,00</b>
<b>TOTAL PROYECTO ANUALIDADES 2022 - 2023</b>			<b>300.000,00</b>		

Código Seguro De Verificación	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		




**CUADRO RESUMEN POR TIPO DE GASTOS**

TIPO DE GASTOS 2022		TIPO DE GASTOS 2023	
COSTES DE PERSONAL	0	COSTES DE PERSONAL	0
SUBCONTRATACIÓN	116.966,94	SUBCONTRATACIÓN	116.966,94
ALQUILER DE SALAS	2.000,00	ALQUILER DE SALAS	2.000,00
ALQUILER DE MATERIALES Y EQUIPOS FORMATIVOS	2.000,00	ALQUILER DE MATERIALES Y EQUIPOS FORMATIVOS	2.000,00
HONORARIO DE PONENTES	3.000,00	HONORARIO DE PONENTES	3.000,00
COSTES INDIRECTOS	0,00	COSTES INDIRECTOS	0,00
<b>TOTAL PROYECTO SIN IVA 2022</b>	<b>123.966,94</b>	<b>TOTAL PROYECTO SIN IVA</b>	<b>123.966,94</b>
<b>TOTAL PROYECTO CON IVA 2022</b>	<b>150.000,00</b>	<b>TOTAL PROYECTO CON IVA 2023</b>	<b>150.000,00</b>

**PLAN DE FINANCIACIÓN**

PLAN FINANCIACIÓN (2022-2023)				
ANUALIDAD	COFINANCIACIÓN MUNICIPAL (IVA INCLUIDO)	SOLICITUD FINANCIACIÓN AYUDAS	TOTAL PROYECTO IVA INCLUIDO	COFINANCIACIÓN MUNICIPAL
<b>AÑO 2022</b>	35.000,00 €	115.000,00 €	150.000,00 €	23%
<b>AÑO 2023</b>	35.000,00 €	115.000,00 €	150.000,00 €	23%
<b>TOTAL RESPECTO AL PROYECTO</b>	<b>70.000,00 €</b>	<b>230.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>	<b>23%</b>

*Nota: Se indica que en caso de ser beneficiarios se recibirá el abono anticipado del 100% del importe subvencionado sin necesidad de aportar ninguna garantía.*

**SEGUNDO.-** Que resulta de aplicación el Real Decreto-ley 36/20 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Igualmente resulta de aplicación la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**TERCERO.-** Que en base al apartado g) del artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que es competencia de la Junta de Gobierno Local, el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.

Por todo ello, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga a fin de que adopte los siguientes:

**ACUERDOS**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		



**PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga en la convocatoria Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y aceptar expresamente el procedimiento electrónico publicado en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: Sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo – Detalle de Procedimientos Electrónicos (serviciosmin.gob.es) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo en el marco del proyecto “PUESTA EN MARCHA E IMPULSO STO MÁLAGA” formulado por esta Corporación Municipal, en base al Informe técnico del Servicio de Turismo, siguiendo los requisitos establecidos en Orden ICT/1527/2021, haciéndose constar expresamente que se habilitará el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo estas actuaciones en el momento en que la ayuda solicitada resulte definitivamente concedida.**


**TERCERO** En cumplimiento del artículo 16. h) 1º de la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, **declarar expresamente el compromiso de cofinanciación del proyecto, con base en el presupuesto financiable del proyecto presentado:**

ANUALIDAD	COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	SOLICITUD FINANCIACIÓN AYUDAS	TOTAL PROYECTO CON IVA	PORCENTAJE COFINANCIACIÓN MUNICIPAL
2022	35.000,00 €	115.000,00 €	150.000,00 €	23%
2023	35.000,00 €	115.000,00 €	150.000,00 €	23%
<b>TOTAL</b>	<b>70.000,00 €</b>	<b>230.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>	<b>23%</b>

**CUARTO.- Autorizar a la Teniente de Alcalde del Área de Innovación y Digitalización Urbana, Susana Carillo Aparicio, a suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”**

Consta en el expediente informe de Asesoría Jurídica de fecha 1 de junio de 2022, y de Intervención General, de fecha 2 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Código Seguro De Verificación	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>			



Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, haciendo notar, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la mencionada sesión no ha sido aún aprobada, y que, por ello, la presente certificación se extiende a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Francisco de la Torre Prados**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/06/2022 12:32:14
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	03/06/2022 14:14:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	03/06/2022 13:09:55
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3PB8+YH6JNNt17lyAcis2w==</a>		





<b>I</b>		Clave operación	<b>824</b>
<b>TALON DE CARGO</b>		Signo	<b>0</b>
		Naturaleza. Ingreso:	<b>14</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Nº. Op. Anterior:	
		Nº. Expediente:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Fecha Ingreso:	<b>15/03/2024</b>
		Ejercicio:	<b>2024</b>

Presupuesto **2024** Tipo de Exacción **4** Otros Ingresos sin Contraido Previo

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>00</b>	<b>42099</b>	<b>12024002776</b>	<b>230.000,00</b>	<b>7541</b>
<b>OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DEL ESTADO MRR</b>				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
<b>DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS.</b>	<b>230.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto: **2023 3 N25TD 1 TRANSF. DIGITAL Y MODERNIZACION EE. LL.**

Ordinal: **203 UNICAJA BANCO S.A.**

Código	Nombre o razón social	
<b>S2800101D</b>	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b>	
Domicilio		
Población		
<b>MALAGA (MALAGA)</b>		Cod. Postal
Ordinal Bancario		<b>29001</b>

Texto libre

**IMPORTE SUBVENCION A ENTIDADES LOCALES, NEXT GENERATION. PROG "AYUDA COFFEE A ENTIDADES LOCALES" . RED DESTINOS TURISTIC**

**TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD**

Nº. Operación:	<b>120240005612</b>
Número de Ingreso:	<b>20240005452</b>
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **15/03/2024**

Código Seguro De Verificación	ePr1Vaws0JjcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	22/05/2024 11:12:12
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ePr1Vaws0JjcjEnKr67izw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ePr1Vaws0JjcjEnKr67izw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO**

Expediente: **10 GEN 2024**

Fecha: **08/03/2024**

Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: **DÉCIMO EXPTE. GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2024. TURISMO**

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	25 4303 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2023 3 N25TD 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		36.000,00	
G	25 4303 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2023 3 N25TD 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		42.507,90	
G	25 4303 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2023 3 N25TD 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		151.492,10	
I	00 42099 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DEL ESTADO MRR	2023 3 N25TD 1	S2800101D	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		230.000,00		
<b>Suma Total .....</b>						<b>230.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	



**ASUNTO: DÉCIMO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024.**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia del ingreso recibido derivado de la resolución definitiva de la aprobación del proyecto enmarcado en el Programa de Ayudas para la Transformación Digital y Modernización de las Entidades Locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, correspondiente a la convocatoria 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Málaga por un importe de **230.000,00 €**.

**Proyecto de gasto: 2023 3 N25TD 1**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, adjuntándose antecedentes.

**Tercero:**

Los créditos concedidos deberán ser imputados al concepto de ingreso 42099, denominado: "Otras subvenciones corrientes del Estado MRR", por importe de **230.000,00 €**.


**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en las siguientes aplicaciones del Estado de Gasto:

**25.4303.22602.8038:** "Turismo. Servicios Generales de Turismo. Publicidad y Propaganda. Programa Next Generation", por importe de **36.000,00 €**.

**25.4303.22706.8038:** "Turismo. Servicios Generales de Turismo. Estudios y trabajos técnicos. Programa Next Generation", por importe de **42.507,90 €**.

Código Seguro De Verificación	MO4IEiz9TH4ZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	22/05/2024 12:40:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MO4IEiz9TH4ZO4g1BG/1lw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MO4IEiz9TH4ZO4g1BG/1lw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**25.4303.22799.8038:** "Turismo. Servicios Generales de Turismo. Otros trabajos realizados por otras empresas". Programa Next Generation", por importe de **151.492,10 €**.

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha y firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan C. Sondermeyer Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MO4IEiz9TH4ZO4g1BG/1lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	22/05/2024 12:40:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MO4IEiz9TH4ZO4g1BG/1lw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MO4IEiz9TH4ZO4g1BG/1lw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 10º Expediente de Generación de créditos subvención “Red de Destinos Turísticos Inteligentes” (NEXT GENERATION)

Ref. 10S.2022

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

### INFORME

**PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.**

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 12 de diciembre de 2023 se ha acordado lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en Orden ITC/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte del Red de Destinos Turísticos Inteligentes, integradas en la Red de Destinos Turísticos Inteligentes para su impulso y consolidación, hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y se procede a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, publicada en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se le notifica al Ayuntamiento de Málaga que ha sido propuesta como beneficiaria de la subvención a fondo perdido por importe de 230.000,00 €.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 22/05/2024 se propone **generar** créditos por la cantidad a recibir por este Ayuntamiento al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.**

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyectos de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS			
Cap.	Importe	Cap.	Importe	Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	230.000,00	4	230.000,00				
<b>TOTAL</b>	<b>230.000,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>230.000,00</b>				

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				AGRUPACIÓN /DETALLE	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe		
2024 25 4303 22602 8038	2023 3 N25TD 1	3	36.000,00	2024 00 42099	2023 3 N25TD 1	S2800101D	36.000,00	NEXT GENERAT	TRANSF. DIGITAL Y MODERNIZACIÓN EE. LL. DE LA RED DESTINOS TURISTIC
2024 25 4303 22706 8038	2023 3 N25TD 1	3	42.507,90	2024 00 42099	2023 3 N25TD 1	S2800101D	42.507,90	NEXT GENERAT	TRANSF. DIGITAL Y MODERNIZACIÓN EE. LL. DE LA RED DESTINOS TURISTIC
2024 25 4303 22799 8038	2023 3 N25TD 1	3	151.492,10	2024 00 42099	2023 3 N25TD 1	S2800101D	151.492,10	NEXT GENERAT	TRANSF. DIGITAL Y MODERNIZACIÓN EE. LL. DE LA RED DESTINOS TURISTIC

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z++wSL91KuopGazh/vIAhw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	31/05/2024 13:09:33
<b>Observaciones</b>	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	31/05/2024 12:25:13
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z++wSL91KuopGazh/vIAhw==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**TERCERO.- Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes procedentes del Estado por importe de 230.000,00 €.

Se acompaña al expediente relación de documento de ingresos, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

**CUARTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 se deben considerar activas las reglas fiscales. La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, ni supone mayor gasto computable en la Regla de Gasto al estar financiada con ingresos procedentes de otras administraciones públicas.

La ejecución del proyecto no afecta a la estabilidad presupuestaria ni supondría mayor gasto computable en la Regla de gasto por la parte financiada con ingresos procedentes de la Unión Europea y tratarse de ingresos vinculados al PRTR (Guía Eurostat 07/10/2021) ya que en contabilidad nacional los ingresos se reconocerán en función de los gastos producidos. Respecto a la ejecución financiada a cargo de la aportación municipal, se producirá unas necesidades de financiación y supondrá un mayor gasto computable en regla de gasto

**QUINTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SEXTO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL  
FINANCIERO NO PLANIFICADO  
Fdo.: Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR ADJUNTO  
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Código Seguro De Verificación	z++wSL91KuopGazh/vIAhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	31/05/2024 13:09:33
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	31/05/2024 12:25:13
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z++wSL91KuopGazh/vIAhw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z++wSL91KuopGazh/vIAhw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

